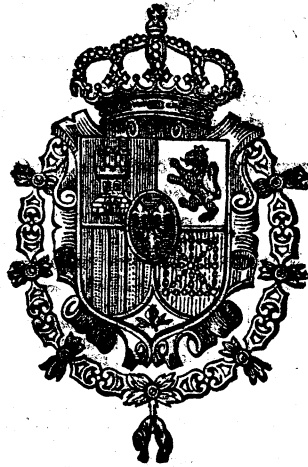


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, inclu- solas islas Balea- res y Canarias...	Por tres meses..	— 20
	Por tres meses..	— 30
Posesiones espa- ñolas de la Costa de África.....	Por tres meses..	— 45
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Administración central:
Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.
Administración provincial:
Agencia ejecutiva de Hacienda de Cádiz.—Providencia de susta de finca.

Recaudación de contribuciones de Zaragoza.—Providencias de apremio.
Administración municipal:
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Ingresos y pagos verificados durante la última semana.
Ayuntamientos varios.—Edictos relacionados con el cumplimiento de la Ley de Reemplazos.
Administración de justicia:
Edictos judiciales.

Anuncios oficiales:
Balances de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio: Sociedad Metalúrgica Duro Felguera (Diciembre 1903).
Tribunal Supremo:
Pliegos 13, 14, 15 y 16 de sentencias de la Sala segunda, tomo I del corriente año.
PARTE NO OFICIAL
Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Siria.

Iscanderoum.—Cambio de situación del faro.—Datos.

Notice to Mariners núms. 4/141. Washington, 1904.

Núm. 114, 1904.—El antiguo faro, que es un edificio de un piso que se ve poco, no tiene luz.

Las dos luces blancas verticales que se encendían se han instalado en un faro nuevo situado á 350 m. al S. 56°-30' W. del antiguo. Este nuevo faro es una edificación de piedra blanca, de un piso, siendo su longitud de 18 m., 6,4 m. su anchura y 6,1 m. su altura.

El tope del mástil en que están las luces se eleva 16 m. sobre el nivel del terreno y próximamente 17 m. sobre el nivel del mar.

Precisamente al E. del faro antiguo existe una gran edificación sin terminar, que es una marca muy visible entrando en la bahía.

El cuartel actual y la fábrica de azúcar al W. del antiguo faro, están rodeados de muros con 2,4 m. de altura próximamente, que están abiertos por la parte de la mar. Un pasadizo separa los dos recintos amurallados. Por detrás del Consulado inglés está la iglesia católica latina. La parte más elevada de este edificio, y, sobre todo la cúpula que domina mucho los edificios que la rodean, es una magnífica marca para entrar.

Próximamente hacia el S. de la Aduana existe un minarete que es fácil de reconocer cuando se ha entrado en la bahía.

A la izquierda de la ciudad (para un buque que vaya al fondeadero), se ve un conjunto de edificios bajos que sirven para la fabricación del azúcar de regalicia.

Las sondas que se han hecho han dado fondos menores al N. del faro de los que indican las cartas.

Más allá de la línea de fondos de 7 m., la altura del agua aumenta rápidamente. En el extremo del muelle de la Aduana existe una linterna roja á 3 m. sobre el nivel del mar. Esta linterna emite una luz bastante débil, que es visible desde todos los puntos del puerto.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 224.

MAR NEGRO

Rusia.

Canal dragado de Otchakov.—Modificación del avalizamiento.

Circulaire hydrographique núm. 273. Saint Petersburg, 1903.

Núm. 115, 1904.—Durante el invierno, los 46 pares de va-

lizas del canal dragado de Otchakov se han dejado reducidos á 26, á saber:

En el primer trozo de canal, á partir de la mar (en la enfilación de las luces de Adjighiol), tres pares de valizas; en el segundo trozo, nueve pares; en el tercer trozo, seis pares; en el cuarto trozo, tres pares; y, finalmente, en el quinto trozo, cinco pares.

Carta núm. 101 de la Sección III.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

España.

Ría del Ferrol.—Boyas.

Núm. 116, 1904.—A consecuencia de los últimos temporales han desaparecido las boyas provisionales que señalaban los bajos de la Palma y San Felipe; la primera estaba pintada de rojo y la segunda de negro.

Carta núm. 125 de la Sección II.

MAR MEDITERRANEO

España.

Distrito de Rosas.—Almadraza.

Núm. 117, 1904.—Ha quedado terminado el calamento de la almadraza denominada «Canelas Mayores» del distrito de Rosas.

Carta núm. 876 de la Sección III.

Distrito de Águilas.—Almadraza.

Núm. 118, 1904.—El día 8 de Marzo de 1904 empezó á calarse la almadraza de «Terrerros», de la comprensión del distrito de Águilas, debiendo quedar totalmente calada para el día 15 del mismo.

Carta núm. 702 de la Sección III.

El Director de Hidrografía, Fernando Barreto.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Zona de Chiclana de la Frontera.

D. Francisco Arenas Guerra, Agente ejecutivo de esta zona para la cobranza de débitos á favor del Estado, nombrado por el Sr. Arrendatario de expresado servicio en la provincia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta recaudación al contribuyente deudor por el concepto de urbana D. Agustín Rodríguez Román, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Vistas las precedentes diligencias y de conformidad á lo que disponen los artículos 94 y 99 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, así como habiéndose cumplido los requisitos que preceptúa el art. 97 de la referida Instrucción, vengo en acordar: Que se proceda á la subasta de la finca embargada en este expediente y designada para ello, celebrándose el oportuno remate el día 22 del próximo Abril y hora de las once á las doce de su mañana, en el local de la Agencia ejecutiva, bajo el tipo legal, ó sea admitiendo proposiciones que cubran las dos terceras partes de la capitalización de aquéllas, y si transcurre una hora de estar abierto el remate sin que se hayan presentado posturas admisibles, se hará constar por diligencia y se abrirá otra segunda licitación por espacio de media hora, anunciando la venta por el importe de las dos terceras partes de la valoración, admitiendo proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Notifíquese esta providencia al deudor en la forma que dispone el párrafo 4.º del art. 142 de la Instrucción citada, y al Sr. Alcalde por si tiene á bien asistir al acto, ya personalmente ó representado por algún individuo de su digno mando, y anúnciese la venta por edictos y demás medios usuales en esta localidad.»

La finca á que se refiere la transcrita providencia y que se

ha de subastar el día 22 del próximo Abril, consiste en una casa calle Padre Félix, núm. 38, lindante: por derecha entrando con casa de D. Francisco Sánchez Miñano, que perteneció á los herederos de D. Ildefonso Colón; por izquierda con etra de D. Bernardo Berro y Ochoa, y por su fondo con el corral de esta última. No tiene cargas conocidas, y el tipo para la subasta es de siete mil ochocientas setenta y cinco pesetas. Y para que el acuerdo preinserto pueda llegar á conocimiento de D. Agustín Rodríguez Román, por no ser dicho señor de esta ciudad, ni tener representación legal en la misma é ignorarse su actual residencia, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Chiclana 21 de Marzo de 1904.—El Agente ejecutivo, Francisco Arenas. P—360

Recaudación de contribuciones de Zaragoza.

D. Simeón Villagrasa Calvete, Recaudador de contribuciones del pueblo de Zuera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes del primero y cuarto trimestre de 1903, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado; visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se amplían en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Número de orden.	NOMBRES	DÉBITOS Pesetas.
692	Francisco Atiad	53,56
696	León Urzasinque.....	8,01
701	Valero Muer.....	45,77
704	Josefa Bernal.....	19,23
705	José Conde.....	57,45
706	Luis Conde.....	12,59
709	Manuel Conde, viuda.....	36,62
710	María Navarro.....	39,83
712	Manuel Navarro.....	31,59
713	Narciso Oliván.....	10,75
714	Remigio Ruiz.....	12,36
715	Miguel Ruiz.....	9,15
716	Leandro Ruiz.....	44,62
718	Eduardo Valenzuela.....	18,31
722	Manuel Bailén.....	13,04
725	Joaquín del Sies.....	22,49
726	Francisco Lardiez.....	6,18
736	Miguel Arque.....	8,01
737	Pablo Larque.....	11,54
741	Domingo Jacelo, viuda.....	13,27
744	Pablo Bailén.....	7,33
746	Mariano Abadía.....	7,10
750	Josefa Anesán.....	17,40
758	Francisco Bolea.....	19,91
770	Jorge Marcén.....	16,03
771	Matías Marcén.....	10,75
774	Pascual Marcén.....	8,93
777	Valero Murillo.....	8,93
780	Mariano Sanz.....	17,40
800	Manuel Escuer.....	20,82

Número de orden.	NOMBRES	DEBITOS — Pesetas
802	Simón Aibar.....	5,49
803	Mariano Ancega.....	21,05
805	Valentina Solanos.....	7,10
806	Lorenzo Vicente.....	11,22
807	Matías Andiano.....	19,22
811	Pablo Gacedo, herederos.....	6,41
819	Esteban Almergo.....	20,61
822	Pascual Yanguas.....	25,41
830	María Cuarasa.....	48,06
831	Manuel Comet.....	36,62
832	Comisión Costas.....	32,96
835	Fernando Herrera, herederos.....	49,91
836	Francisco del Soto.....	16,49
838	Manuel de San Martín.....	15,36
851	Ramón Gocent.....	16,49
853	Ramón González.....	33,88
856	Fernando Herrera.....	32,05
858	Eusebio Izquierdo.....	12,08
859	Maximino López.....	6,87
861	Joaquín Magallón.....	12,83
865	J. José Molen.....	21,28
867	Josefa Muñoz.....	40,03
868	Pedro Nadal.....	12,59
870	Manuel Navarro.....	16,71
873	Faustino Núñez.....	8,01
874	María Núñez.....	22,89
879	Domingo Pérez.....	29,75
880	Mariano Pérez.....	10,30
883	Manuel Rodríguez.....	10,53
884	Miguel Roche.....	16,49
885	Pilar Ruiz.....	8,48
888	José Tejero.....	67,98
890	Espiridión Vidal.....	7,40
891	Pedro Yanguas.....	13,74

En Zuera á 22 de Enero de 1904.—El Recaudador, Simeón Villagrasa. P—335

D. Simeón Villagrasa Calvete, Recaudador de contribuciones de Zuera:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al tercer y cuarto trimestre de 1903, se ha dictado la siguiente «Providencia».—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado; visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideren apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se consideren efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Número de orden.	NOMBRES	DÉBITO — Pesetas.
349	Juan Beltrán.....	50,66
350	Julián Biel.....	3,12
386	Vicente Larraz.....	9,22

En Zuera á 22 de Enero de 1904.—El Recaudador, Simeón Villagrasa. P—335

D. Simeón Villagrasa Calvete, Recaudador de contribuciones del pueblo de Zuera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes del primero al cuarto trimestre de 1903, se ha dictado la siguiente «Providencia».—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado; visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideren apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Número de orden.	NOMBRES	DÉBITO — Pesetas.
343	Esteban Almergo.....	19,55
346	Ramón Armada.....	13,54
351	Felipe Blasco.....	13,54
355	Audiencia Comisión.....	39,29
357	Fernando Herrera, herederos.....	11,92
369	Prudencio Domeque.....	16,26
414	Pedro Yanguas.....	41,99

En Zuera á 22 de Enero de 1904.—El Recaudador, Simeón Villagrasa. P—337

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS				
NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES				
	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	1.791	335	2.126	181.230
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm 11..	209	15	224	20.447
Idem 2.ª—Corredera Baja, 57.....	192	14	206	17.037
Idem 3.ª—Infantas, 11.	184	14	198	16.681
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	205	13	218	19.606
Totales.....	2.581	391	2.972	255.001

PAGOS				
NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES				
	Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	194	298	492	183.800,79

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Enrique Reñina, señor Marqués de Goicoerrotea, Sr. Marqués de Comillas, D. Manuel María Moriano, Sr. Duque de Arévalo, D. Dionisio Díez Enriquez, Sr. Marqués de Claramonte, Sr. Marqués de Nerva, D. Nicolás Martín y D. Juan Gómez Velasco.

Madrid 3 de Abril de 1904.—El Director Gerente, José Álvarez Mariño.

Ayuntamiento de Alfaro.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados celebrado en este Ayuntamiento el 6 del corriente mes los mozos que se expresarán, por cuya falta les ha sido formado el oportuno expediente con arreglo á lo que determina el capítulo XI de la vigente Ley de Reemplazos, el Ayuntamiento de mi presidencia ha declarado en sesión de hoy á referidos mozos prófugos, imponiéndoles la penalidad señalada en el art. 107 de mencionada Ley, y condenándoles al pago de gastos que ocasione la busca y captura de los mismos y conducción.

13. Canuto Martínez Jiménez.
19. Plácido Iñigo Zurbano.
23. Felipe José Soler Murillo.
41. Teódulo Bayo Martínez.
46. Lorenzo de los Ríos Lera.

En su virtud, ruego á las Autoridades, y á sus agentes requiero, procedan á la detención de expresados mozos, poniéndolos á mi disposición para conducirlos á la de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Alfaro á 30 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Emilio Octavio de Pulido. M—779

Ayuntamiento de Blanca.

No habiendo comparecido los mozos Angel Gumbas Sánchez, Emilio Ruiz López y Antonio Ortiz Martínez, números 21, 22 y 25 del sorteo del presente año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citados en legal forma, se han instruido los oportunos expedientes, y por su resultado les ha declarado prófugos este Ayuntamiento, con la condena consiguiente de gastos, á tenor del art. 111 de la vigente Ley de Reclutamiento.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos.

Blanca 29 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Jesús Molina. M—780

Ayuntamiento de Jetafe.

D. Enrique Guerrero Quintana, segundo Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, por incompatibilidad de los propietarios del ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de Jetafe:

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos Manuel Alonso Pérez, hijo de Mariano y de Carlota y Manuel González Bellido, hijo de Lesmes y de Teresa números 1 y 3, del sorteo de este año, respectivamente, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley de Reemplazos; y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo rigor de la Ley; y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de

las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Dado en Jetafe á 27 de Marzo de 1904.—Enrique Guerrero. P. S. M., Felipe de Francisco.

Ayuntamiento de Mecina Bombarón.

D. Antonio Suárez Barco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mecina Bombarón.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año actual, como naturales de la misma, los mozos Melchor Ruiz Jiménez, de Juan Manuel y María Encarnación; José María Manzano Manzano, de José y María Josefa; José María Expósito, de padres desconocidos; Eduardo García Illescas, de Torcuato y María Encarnación; Fernando González López, de Francisco y Esperanza; Antonio María Sabio Sánchez, de José y Dolores; Miguel Antonio López Hidalgo, de Gabriel y Ana; José María López Martín, de Juan y Serafina; Francisco López Mellado, de José y Dolores; José Antonio Romera Bonilla, de Bernabé y María; cuyo paradero se ignora, así como el de las personas que les representen, se les cita, cumpliendo lo dispuesto por la vigente Ley, para que comparezcan á los actos á que por dicha Ley tienen obligación de efectuarlo ante el Ayuntamiento de mi presidencia y Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia en los días que la repetida Ley previene; bien advertidos que de no cumplirlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mecina Bombarón 24 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Antonio Suárez Barco. M—782

Ayuntamiento de Orgiva.

D. Diego Tello González, Alcalde accidental por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos del reemplazo de este año, Manuel Rodríguez Gómez, Francisco Como Martín, Elías Pino Domínguez, Ramón López Fernández, Pedro Fernández Díaz, Vicente Gómez Martín, Francisco Martín Rodríguez, Francisco Blanca Orellana, José López Arenas y Antonio Gregorio Arráez Maldonado, números 4, 10, 13, 22, 37, 45, 48, 56, 59 y 65 del sorteo, se les cita por medio del presente á fin de que sin excusa ni pretexto alguno se presenten ante la Comisión mixta de reclutamiento de Granada el día 12 de Abril próximo, á las ocho, en que ha de tener lugar el juicio de exenciones del actual reemplazo y revisiones de esta ciudad; apercibiéndoles que si no se presentan les parará el perjuicio á que haya lugar, y se confirmará definitivamente la declaración de prófugos que contra ellos ha hecho el Ayuntamiento en el acto de declaración de soldados, al que no han concurrido.

Orgiva 29 de Marzo de 1904.—El Alcalde accidental, Diego Tello. M—783

Ayuntamiento de Sabadell.

Declarado por este Ayuntamiento en méritos del oportuno expediente en revisión que hay motivos suficientes para suponer la ausencia, en las condiciones que determina la Ley, de Angel Ninot Bofarull, padre del mozo del reemplazo de 1902 Antonio Ninot Comellas, se cita y requiere á cuantos tengan noticias del referido sujeto, para que acudan á este Ayuntamiento á manifestarlas á los efectos que procedan.

Sabadell 24 de Marzo de 1904.—El Alcalde accidental, Joaquín Cladellas.—P. A. de S. E., el Secretario, F. Pascual y Carol. M—784

Ayuntamiento de Villada.

No habiendo comparecido á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados los mozos Leonardo Merino Lema, hijo de Pedro y de Ana; Eusebio Nicolás Martínez Cámara, de Benito y Celestina, y Agapito Alonso Gago, que lo es de Benigno y de Paula, á quienes en el sorteo celebrado para el reemplazo del corriente año ante este Ayuntamiento correspondió los números 8, 10 y 22, respectivamente, no obstante haber sido citados por medio de los oportunos edictos insertos en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo, y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporación, con la condena consiguiente, á tenor de las disposiciones legales.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de la provincia; apercibiéndoles de que en caso de incomparecencia serán tratados con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y sus agentes procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó á su presentación ante la Comisión provincial.

Villada 27 de Marzo de 1904.—El Alcalde accidental, Lorenzo Maudes. M—785

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Isidoro Gómez Planas, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita á D.ª Lorenza Gómez y Gómez, vecina de esta villa, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á oír una diligencia de justicia; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararla el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bilbao á 30 de Marzo de 1904.—Isidoro Gómez Planas. JO—2718

D. Luis Solís, Secretario del Tribunal provincial Contencioso-administrativo de Vizcaya.

Por el presente edicto, y á los efectos del art. 36 de la Ley de 22 de Julio de 1894, hago saber que por el Procurador don Laureano Pérez, y en nombre de D. Juan de Echevarrieta en representación del Ayuntamiento de Lequeitio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Excm. Diputación provincial de Vizcaya, de 9 de Diciembre de 1903, en expediente seguido sobre abono de cantidad á la Sociedad anónima la «Electra de Plaza», á fin de que la noticia llegue á conocimiento de los interesados que deseen coadyuvar á la Administración.

Bilbao 26 de Marzo de 1904.—Luis Solís. JC—133

SALAMANCA

D. Antonio Casas y Criado, Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia provincial de Salamanca.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de la causa pendiente en este Tribunal y procedente del Juzgado de instrucción de Béjar por el delito de homicidio, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Colorado Blázquez, hijo de Hipólito y de Senisa, de veintisiete años de edad, de estado casado, natural de Cantagallo, partido de Béjar, provincia de Salamanca y vecino de Cantagallo, profesión jornalero, estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo negro, cara redonda y sin cicatriz alguna visible; viste boina azul, camisa blanca, blusa azul á cuadros, pantalón de paño pardo y botines de becerro blanco; para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial ó en la cárcel de esta ciudad á disposición del Tribunal; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde; y se le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la captura y conducción del mencionado procesado, con las seguridades debidas, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Salamanca á 30 de Marzo de 1904.—Por mandado de S. S., Pedro G. de Castejón. JO—2719

Juzgados de primera instancia.

ALBOCÁKER

D. Silvino Álvarez de la Escosura, Juez de instrucción del partido de Albocáker.

En virtud del presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de seis tubos de cobre que constituyan la cañería para la elaboración de aguardiente, de la fábrica de la propiedad de Antonio Vaquer Albella, vecino de Cuévas de Vinromá, que fueron robados de mediados del actual al 22, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Albocáker á 26 de Marzo de 1904.—Silvino Álvarez.—P. M. de S. S., Ldo. Leopoldo Roso. JO—2731

ALCALÁ LA REAL

D. Manuel García Entrena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza á José Fernández Morales, vecino de Sevilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Jaén y Sevilla, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en causa que instruyo por hurto de caballerías.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y detención de dicho sujeto, que es de estatura alta, delgado, color triguero, de unos cuarenta y cinco años de edad; viste pantalón claro de lana, chaleco y chaqueta negros, sombrero de ala ancha y botas de becerro, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá la Real á 30 de Marzo de 1904.—Manuel García.—Por mandado de S. S., Antonio Escolar. JO—2732

ALCOY

D. Melitón López González, Juez de instrucción de Alcoy y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Maximino Vañó Catalá, de quince años de edad, hijo de Valentín y Concepción, natural de Muro, vecino de ésta, de oficio tejedor, sin que consten otros antecedentes, el cual se presume se encuentre en esta provincia de Alicante, para que dentro de quinto día comparezca en este Juzgado al objeto de ser citado para el acto del juicio oral señalado por la Sección primera de esta Audiencia en el sumario sobre hurto, para el día 18 de Abril próximo, y once horas; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado, por haber sido acordada su prisión en el día de hoy.

Dada en Alcoy á 28 de Marzo de 1904.—Melitón López. JO—2733

ALHAMA DE GRANADA

D. Antonio Bellver de Oña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber, que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de dos caballerías, cuyas señas al final se expresan, de la propiedad de Francisco Pérez Fernández, vecino de Acuña, anejo de Ventas de Huelma, las cuales desaparecieron de su domicilio la noche del 18 de Febrero último; en la que se ha acordado en providencia de hoy se proceda á su busca; y en su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, y habidas que sean las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Alhama de Granada á 29 de Marzo de 1904.—Antonio Bellver de Oña.—Por su mandado, Diego Melguizo. JO—2734

Señas de las caballerías.

Una yegua pelo negro bastante clara, con un lucero en la frente, pobre de crin, cola cortada, cerrada, sobre la marca y sin hierro; y
Una mula negra, cerrada, sobre la marca y sin hierro.

ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendida en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisca Moreno Mora, que se dice ser vecina de Manzanares, cuyo actual paradero, domicilio y demás circunstancias no constan, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, con el fin de ser citada para que asista en la Audiencia provincial de Ciudad Real al juicio oral de la causa que contra la misma y varios más se sigue por sedición y otros delitos, el día 29 de Abril próximo y hora de las diez; previniéndola que si no comparece en dicho término será declarada rebelde, y la parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida procesada, poniéndola en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Almodóvar del Campo á 26 de Marzo de 1904.—José López Pelegrín y Tavira.—P. S. M., José Angel Jiménez. JO—2735

ALORA

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Muñoz García, vecino de la ciudad de Málaga, habitante calle de Ollerías, núm. 14, para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa.

A la vez, ruego á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, que tengan noticias del paradero del procesado, procedan á su captura, y conseguida que sea, lo pongan en la cárcel á mi disposición.

Dada en la villa de Alora, á 22 de Marzo de 1904.—Jesús González Gros.—El Escribano, Antonio Botello. JO—2736

ANDÚJAR

En este Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido causa criminal de oficio contra Joaquín Oliva Reyes y otros, por estafa á la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, en la cual se dictó auto con fecha 27 de Febrero último por el Sr. D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de este partido, declarando concluso aquél y mandando notificar y emplazar á los procesados, para que dentro del término de diez días se presenten en la Audiencia provincial de Jaén á usar de su derecho, nombrando Abogado y Procurador en dicho Tribunal; bajo apercibimiento de nombrárselos de oficio.

En su consecuencia, y en atención á no haberse podido conocer el domicilio del Joaquín Oliva Reyes, y, por tanto, hacerle la notificación y emplazamiento acordado, para que ésta tenga lugar expido la presente cédula, que firmo en Andújar á 30 de Marzo de 1904.—El Actuario, Pedro de la Vega. JO—2737

AOIZ

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de la villa de Aoiz y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pilar Elia Zabalza, de veintidós años de edad, soltero, domiciliado en Huarte, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, barba poblada y afeitada, viste pantalón y blusa azules, camisa de color, boina azul, alpargatas encarnadas cerradas, sin ninguna cicatriz ni seña particular, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Navarra, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que en su contra se sigue sobre robo cometido en la casa morada del Párroco de dicha villa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), se ruega y encarga á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Elia, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de esta villa á disposición de este Juzgado.

Aoiz 30 de Marzo de 1904.—Romualdo Sancho Morlán.—El Actuario, Ldo. Fernando García Barsala. JO—2738

ARACENA

D. Victoriano Laguna y Fumanal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Según se cree, el día 16 del actual y de la casa sita en la calle Libertad, de la villa de Cala, propiedad del vecino de la misma Pedro Manzana Soto, fueron robados las prendas y efectos que después se detallarán, pertenecientes á varios individuos de la familia de aquél.

En su consecuencia, interés á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y rescate de las prendas y efectos, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Aracena á 29 de Marzo de 1904.—V. Laguna.—Licenciado José Rodríguez Suárez. JO—2739

Efectos robados de Rafael Blanco.

Un sombrero blanco, nuevo.—Unas botas color, punteadas, nuevas.—Un pantalón y un chaleco de lana, negro.—Un pantalón de pana, negro.—Una chaqueta lana azulada, remendada por el lado izquierdo.—Dos camisones blancos, uno de ellos con la pechera de color.—Cuatro calzoncillos blancos, uno por estrenar.—Un cobertor de cama, lana con listas, unas coloradas y otras amarillas, ribeteado con cintas de seda coloradas.—Un almohadón con listas grandes blancas y coloradas.

De María Antonia Domínguez.

Un pantalón, chaleco y chaqueta de lana azul marino, nuevo.—Un pantalón pana color café oscuro, usado.—Un marseles de paño liso con coderas color castaño.—Un pantalón lana claro remendado.—Unas botas de becerro, coloradas.—Otras ídem de becerro blanco, usadas.—Una camisa franela con las iniciales I. M.—Seis camisas muselina marcadas con las iniciales I. M. y G. M.—Unos zahones de becerro, remendados.

Una manta listada con flecos.—Un almohadón de color con listas anchas.—Un anillo de oro.—Una cadena de oro con un guardapelo.—Un mantón de merino negro.—Un pañuelo de seda raso con ramos de color oro.—Dos pañuelos corbata, uno color naranja y otro blanco.—Cuatro ó cinco pañuelos de la mano, blancos, y una navaja fina con el cabo negro y blanco.

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente se cita y llama á Antonio Sánchez y López, de cuarenta años de edad, hijo de Jose y Amalia, natural de Zaragoza, del comercio, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado, al objeto de notificarle una resolución en el sumario que se le sigue por estafa; apercibido de declararle rebelde caso de incomparecencia.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la captura del expresado sujeto, y, conseguida, le pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 24 de Marzo de 1904.—Julio Martínez Jimeno.—Por disposición de S. S., doy fe, Juan Freixas. JO—2740

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Escalá, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado Francisco Escalá, y en caso de ser habido conducirlo con las seguridades debidas á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Barcelona á 29 de Marzo de 1904.—Julio Martínez. Por mandado de S. S., Ldo. José María Salvá. JO—2742

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Llopis Ubiñana y Antonio Pona Bernabeu, hijo de José y Agustina el primero y de Antonio y Vicenta el segundo, de diecinueve y veinte años y naturales de Barcelona y Valencia respectivamente; vecinos de esta ciudad, habitante en la calle de San Jerónimo, núm. 29, 4.º, el Llopis, y el otro sin domicilio, solteros, tejedor el primero y herrero el segundo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días se presenten ante este Juzgado al objeto de notificarles una resolución de la Superioridad en la causa que se les sigue por hurto; apercibidos de ser declarados rebeldes caso de incomparecencia.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la captura de los expresados sujetos, y conseguida los pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 25 de Marzo de 1904.—Julio Martínez. Por disposición de S. S. y por D. Miguel G. Mariño, Juan Freixas. JO—2741

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa sobre alzamiento de bienes contra Antonio Clota, se cita, llama y emplaza á dicho procesado á fin de que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de quedar sujeto á las resultas de la indicada causa; apercibido en otro caso con ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio correspondiente.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales á mi disposición del referido procesado Antonio Clota, que tuvo un establecimiento carbonería en la casa núm. 10 de la calle de Graciamat, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran.

Dada en Barcelona á 29 de Marzo de 1904.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición de S. S., Eduardo Pérez Cabrero. JO—2743

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre tentativa de estafa contra Tomás Comas Comas, se cita, llama y emplaza á dicho procesado á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de quedar sujeto á las resultas de la indicada causa; apercibido en otro caso con ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio correspondiente.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales, á mi disposición, del referido procesado Tomás Comas Comas, de veintitrés años de edad, soltero, pintor y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran.

Dada en Barcelona á 29 de Marzo de 1904.—Segundo Fernández Argüelles.—Por disposición de S. S., Eduardo Pérez Cabrero. JO—2744

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragón, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa y alzamiento de bienes contra Juan Mas, alto, de carnes regulares, con bigotillo poco poblado, de tipo ordinario y aspecto como de un menestral, que viste pantalón y americana de alpaca, el cual tuvo una tienda taberna en la calle Consejo de Ciento, núm. 282, de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza, pública y agentes

de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Mas.

Dado en Barcelona á 30 de Marzo de 1904.—Pedro Zamora. El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—2745

BAZA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de este día, dictada en méritos de causa sobre desacato contra Rafael Morenate López, ha acordado se cite en forma al testigo Manuel Martínez García, de estos vecinos y cuyo actual paradero se ignora; para que comparezca ante la Audiencia de Granada el día 25 de Abril próximo, y hora de las trece, en que tendrá lugar el juicio oral acordado en dicha causa; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Baza 28 de Marzo de 1904.—El Escribano, Federico Yáñez Clares. JO—2746

BELORADO

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de esta villa de Belorado y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Severiano Gómez Bañares, de treinta y tres años de edad, casado, labrador, natural de Grañón, en el partido de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño, y vecino de Fresneda, en este partido, de donde se ausentó en el mes de Julio del año último, con su mujer María Ronda Oña y dos hijos pequeños, ignorándose su paradero, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado, al objeto de ser conducido al presidio de Burgos á sufrir trescientos treinta días de prisión subsidiaria por su insolvencia declarada, tercera parte de la condena principal sufrida de dos años y siete meses de presidio correccional que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Burgos en sentencia de 22 de Mayo del año último en causa sobre estafa, y, en equivalencia, á 1.795 pesetas que le faltan para hacer el completo pago de 5.000 pesetas de indemnización al perjudicado Ignacio García Garrido.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, en su caso, á mi disposición.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide la presente.

Dado en Belorado á 30 de Marzo de 1904.—Enrique Estefanía de los Reyes.—Por su mandado, José López. JO—2747

CABRA

D. Diego Carrión Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita y llama á José Molina López, cuyo individuo ha manifestado ser vecino de Lucena y habitar en la calle de Juan Blázquez, de dicha ciudad, no habiendo sido encontrado su domicilio é ignorándose su actual paradero, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste declaración en el sumario que se instruye bajo el núm. 35, por el delito de estafa, consistente en viajar sin billete; apercibido de que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cabra á 21 de Marzo de 1904.—Diego Carrión.—El Actuario, Ldo. Alfredo Hurtado. JO—2748

D. Diego Carrión Corral, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles, militares y agentes de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y captura de los autores de un robo cometido el día 21 del corriente mes en la casa de campo que D. José Gil de Araña posee en el término de esta ciudad, y al rescate de un retaco de pistón, una bolsa con dos libras de munición y un paquete con un cuarterón de pólvora; poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Cabra á 29 de Marzo de 1904.—Diego Carrión.—El Secretario, Francisco Molina y Borrego. JO—2749

CALLOSA DE ENSARRIÁ

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de instrucción de este partido de Callosa de Ensarría.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Marcos Pont y Domingo Balaguer Honces, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de hacerles saber el auto de prisión provisional dictado por la Superioridad en la causa contra los mismos sobre robo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el indicado término se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que procede con arreglo á Ley.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de referidos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Callosa de Ensarría á 30 de Marzo de 1904.—Francisco Salgado. JO—2750

CASTROPOL

D. José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción del partido de Castropol.

Hago saber: Que en causa que instruyo bajo el núm. 5 del año actual por delito de hurto de varios frutos, muebles, semovientes y otros enseres procedentes de la herencia yacente del Presbítero D. Manuel Rodríguez Ocampo, Cura párroco que fué de Santa Eulalia del Fresno, en este partido, he acordado, de conformidad con el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, ofrecer el procedimiento por medio del presente, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los que se consideren herederos de dicho Presbítero, á fin de que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado, si vienen convenientes, con dicho objeto; bajo apercibimiento de que en otro caso se dará á la causa el curso correspondiente.

Dado en Castropol á 15 de Marzo de 1904.—José Carrasco y Reyes.—El Actuario, Domingo Vázquez. JO—2751

CAZALLA

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en diligencias sumarias

por sustracción de una caballería mayor á Andrés Reyes Apolo, ocurrida el día 6 de Noviembre último, se ha acordado que por los individuos de la Autoridad judicial se proceda á la busca de dicha caballería; cuyas señas á continuación se expresan, y caso de ser habida se conduzca á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Cazalla á 17 de Marzo de 1904.—V.º B.º G. de la Seta.—El Secretario, Valeriano Vera.

Señas de la caballería.

Una jumenta rucia, de dos años, alzada cerca de seis cuartas, con varios lunares oscuros que se le notan cuando esta echada en el jamón y costilla derecha.

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente, y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo á los procesados en causa por estafa Manuel López y Rafael Jerez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezcan en la cárcel de esta capital por haberse decretado su prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes á la busca y captura de dichos dos procesados, y caso de ser habidos los pongan en la cárcel á mi disposición.

Dado en Córdoba á 29 de Marzo de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Actuario, Ldo. Pedro Fernández. JO—2753

ESTEPA

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito y llamo á un hombre extremeño, tratante de caballerías, cuyo nombre, apellidos y domicilio se ignoran, de mediana estatura, regulares carnes, pelo rubio, afeitado, con sombrero blanco de ala ancha, chaqueta de paño y pantalón de pana, que en el mes de Agosto último vendió un mulo rojo á Antonio Blanco Morgado, vecino de Constantina, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Badajoz, Cáceres y Sevilla, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en sumario que instruyo por hurto de dicha caballería; apercibido si no comparece de que le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Estepa á 26 de Marzo de 1904.—Juan José de Rueda.—El Actuario, Francisco Amarante. JO—2754

GRANADA—CAMPILLO

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud del presente se llama á D. Máximo García Gil, D. Luis de Madrid y D. Antonio Michet, vecinos de Madrid, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue á virtud de denuncia hecha por D. Francisco Fernández Linares contra José Sánchez Manzano sobre estafas, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; bajo el apercibimiento que la Ley establece si no lo verifican.

Dado en Granada á 26 de Marzo de 1904.—José García Valdecasas.—P. S. M., Manuel García. JO—2755

GRANADA—CAMPILLO

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por delito de hurto contra Manuel Morales, natural de Ubeda, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran; y en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la cárcel de esta capital, por haber decretado su prisión.

Y para que se persone en la Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Granada á 28 de Marzo de 1904.—José G. Valdecasas.—Por su mandado, Manuel García. JO—2756

En cumplimiento de lo acordado en providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital, en las diligencias que se practican para la exacción de las costas impuestas á D. Julio Ginés Peralta, á virtud de la apelación que interpuso como tutor dativo de los menores D. Emilio y D.ª María Gracia Jiménez Entralla, en autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Ramón Gómez de Tejada y Carámbano contra dichos menores y otros, como herederos de D.ª María Gracia Avalor, se requiera al dicho D. Julio Ginés Peralta, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por ignorarse su actual domicilio, pague la cantidad de 149 pesetas 90 céntimos, importe de las costas causadas en la Superioridad; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Granada 29 de Marzo de 1904.—El Escribano, Félix Rodríguez. JC—134

GRANADA—SALVADOR

D. Francisco García Verdoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por delito de hurto de una cerda, contra Manuel Antonio Martín Garrido, de setenta años, natural y vecino de Beas de Granada, hijo de Francisco y María Rosario, viudo, men-digo, tiene cuatro hijos y con instrucción; en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autori-

dades y agentes procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole en su caso con las seguridades convenientes á mi disposición en la cárcel de esta capital por haber decretado su prisión.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Granada á 29 de Marzo de 1904.—Francisco García.—P. S. M., Antonio Escobar. JO—2757

D. Francisco García Berdoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por delito de hurto contra Enrique Muñoz Yáñez, conocido por El Albañil, natural y vecino de esta ciudad, soltero, albañil, de diecinueve años de edad, que habitó en la calle Lavadero de la Cruz, núm. 19, de esta ciudad, y en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la cárcel de esta capital, por haber decretado su prisión.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Granada á 30 de Marzo de 1904.—Francisco García.—P. S. M., Ramón Ruiz de Peralta y García. JO—2758

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Luis García Pérez, vecino de Sevilla, en la calle del Sol, núm. 24, soltero, panadero, y de diecisiete años de edad; á José Castillo Ruiz, vecino de Linares, soltero, minero, de veintinueve años, y á María Alegre Peralta, que hace vida marital con el último, soltera, vecina de Posadas, y de veintiséis años, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, á responder á los cargos que les resultan en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y prisión de dichos tres procesados, poniéndolos en esta cárcel á mi disposición, caso de ser habidos.

Dado en Huelva á 27 de Marzo de 1904.—Francisco Guerrero.—El Actuario, Juan Mena. JO—2759

HUESCA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en auto de 15 de Febrero último, dictado en la causa instruida por este Juzgado, por el delito de disparo de arma de fuego contra Gabino Jiménez Gabarre, gitano, ambulante, y otros, se emplaza al Gabino Jiménez para que comparezca ante la Audiencia de esta provincia, en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al objeto de usar de su derecho en dicha causa, cuyo sumario se ha terminado, por medio de Abogado y Procurador; en la inteligencia de que si no los nombra serán designados de oficio, con prevención de que si no compareciese le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en Derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma al nombrado procesado Gabino Jiménez Gabarre, conocido con el apodo El Perrero, cuyo paradero se desconoce, libro y firmo la presente cédula, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Huesca á 23 de Marzo de 1904.—El Escribano, Ramón Berges. JO—2760

D. Deogracias de la Guardia y Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Sebastián Fernández Gáltera, de treinta y siete años de edad, hijo de Tomás y Ana Rosa, natural de Taberno, partido de Vélez Rubio, provincia de Almería, soltero, jornalero, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de Almería, para ingresar en esta cárcel, por estar decretada su prisión provisional por no haber sido habido para la citación al juicio oral señalado para el 13 de Enero último en causa contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde; y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, ratificación de la prisión, en su caso, y conducción á esta cárcel de partido á mi disposición.

Dado en Huesca á 30 de Marzo de 1904.—Deogracias de la Guardia.—El Escribano, Enrique Díaz. JO—2761

LA CAROLINA

D. Pedro Bellón Menchén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría del infrascrito se instruye causa criminal de oficio sobre robo de caballerías á Agustín Ruiz Rodríguez, vecino del anejo de Navas de Tolosa, cuyo hecho se cometió en la noche del 26 del actual, en la cual he acordado dirigirles el presente, por el que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), les exhorto y requiero rogándoles se sirvan disponer la busca de dichas caballerías, cuyas señas al final se expresarán, y captura de los autores del delito, que pondrán, de ser habidos, á mi disposición, así como á la persona en cuyo poder se encuentren los semovientes si no acreditan su legítima adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dado en La Carolina á 27 de Marzo de 1904.—Pedro Bellón.—P. S. M., Antonio Morejón Magaña. JO—2762

Señas de las caballeras.

Una yegua de trece años, torda, tirando á blanca, con un lucero negro en la frente, con este hierro 19.
Una burra de ocho años, ruca, un poco coja de la pata izquierda, las puntas de las orejas negras.
Una crianza de treinta meses.

MADRID—BUENA VISTA

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por mí y dictada en los autos que siguen los albaceas testamentarios y herederos de la Excm. Sra. D.^a Susana Montes y Bayón, Marquesa viuda de Valderas y Condesa de la Santa Espina, contra el Excmo. Sr. D. Luis María Isabel Osorio de Moscoso, Conde de Cabra, se hace saber por medio del presente á D. Manuel Villegas Avenoja, D. Joaquín Ballesteros Delgado, D. Juan Navas y Vargas, D. Agustín Ruiz Borrajo y D.^a Manuela Domínguez Lanza, el primero vecino que fué de Madrid, el segundo de Carcabuey, la última de Cabra, y los demás de Doña Mencia, y cuyos actuales domicilios se ignoran, que en los indicados autos fueron embargadas las siguientes fincas, sobre las cuales tienen los expresados señores constituidas á su favor segundas ó posteriores hipotecas: Un cortijo nombrado «Prado quemado», sito en término de Cabra; un olivar en el propio término, conocido por el de «Los Cerrillares»; y otro olivar en el partido de Cabeza Gorda, llamado «Pozos del Pozo», en el propio término. Y que hallándose el mencionado juicio ejecutivo en la vía de apremio pueden los indicados señores intervenir, si les conviene, en el avalúo y subasta de dichas fincas.

Madrid 23 de Marzo de 1904.—El Actuario, Bonifacio Guillén.—V. B.º—El Juez, Manuel del Valle.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid á 26 de Marzo de 1904.—El Actuario, Bonifacio Guillén. 887—X

MADRID—CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Germán Iruretagoyena Helguero, natural de Villascaso (Burgos), hijo de Manuel y Dionisia, de cuarenta y tres años, casado, periodista y que tuvo su domicilio en la calle Mayor, 87, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 30 de Marzo de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—2763

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Max Schultze, hijo de Ludovig y de Julie, natural de Gottha (Alemania), de treinta y un años, soltero, profesor de idiomas, que ha residido en esta Corte, en Bilbao y Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye por atentado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular á disposición del mismo.

Madrid á 26 de Marzo de 1904.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Antolín Valdés. JO—2764

MADRID HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, entre otros, contra Rómulo Domínguez Martín, de diez años, natural de Salmoral (Salamanca), se cita á este procesado y á su padre César Domínguez González, de treinta y seis años, viudo, trapero, que han vivido en la calle del Amparo 47 y 49, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar las diligencias acordadas en cumplimiento de la sentencia de la Superioridad dictada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 30 de Marzo de 1904.—V. B.º—Molina.—El Escribano, por mi compañero Sr. M. Grande, Galo S. Corona. JO—2765

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por la Superior general de las Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor, representada por el Procurador D. Luis Soto, sobre rectificación de la inscripción de defunción de Sor Mariana Jiménez y Gimeno, Profesora que fué de aquella institución y fallecida en esta Corte el día 8 de Enero de 1900; se confiere traslado de la demanda á sus parientes, cuyo paradero se ignora, ó á las personas á quienes interese mostrarse parte en el juicio, á cuyo efecto se les emplaza, para que en el término de nueve días improrrogables, que se contarán desde la inserción de la presente cédula en los periódicos oficiales, comparezcan en forma á personarse en el expresado juicio, á cuyo efecto se hallan los antecedentes necesarios y á su disposición en la Escribanía del infrascripto; y apercibidos que de no comparecer en el plazo señalado les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Madrid 28 de Marzo de 1904.—V. B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Pedro S. Covisa. JC—135

En virtud de providencia dictada en 26 de los corrientes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se anuncia la muerte, sin testar, de D. Manuel Iraola é Indo, natural del Valle de Carranza, en Vizcaya, de cincuenta y un años de edad, casado, propietario, hijo de don Manuel y de D.^a Rosa, cuyo fallecimiento ocurrió en el pueblo de Arroyo (Puerto Rico) el día 13 de Julio de 1883; habiéndose presentado reclamando la herencia su hermano de doble vínculo D. Angel Iraola é Indo; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Lo que se anuncia al público á los efectos legales oportunos.

Madrid 28 de Marzo de 1904.—V. B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El Actuario, Luis Escobar. JC—131

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en 26 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por D.^a Eusebia Gil Puente contra D. Marcos Alavilla Ramos, D.^a Petra Rodríguez, D.^a Andrea García, los herederos de D. Agustín Alavilla y los que se crean con mejor derecho á los bienes de una Capellanía colativa familiar, fundada por D. Francisco Gil en Valdeterres, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo con esta cédula á los herederos de D. Agustín Alavilla Ramos y á los que se crean con derecho á los bienes, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid 28 de Marzo de 1904.—El Escribano, Ldo. Vicente Moreno. JO—2766

D. Federico Serantes y Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan García, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa por contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos acordados.

Madrid á 26 de Marzo de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, Ldo. Vicente Moreno. JO—2767

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Álvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María López Puga, hijo de Norberto y de Dolores, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, natural de Motril, partido de idem, provincia de Granada, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación electricista, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de esta ciudad; donde quedará en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de rapto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga á 16 de Marzo de 1904.—Francisco Álvarez Vega.—El Actuario, Ldo. Carlos Rivero. JO—2768

MARCHENA

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y rescate de los objetos que se expresan á continuación, de la propiedad de D. Trinidad Soriano Hidalgo, y que han sido robados de la estación de Arahal, poniéndolos á mi disposición en la cárcel de este partido, con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Marchena á 26 de Marzo de 1904.—Félix Jiménez de la Plata.—El Actuario, Ldo. José Almendra. JO—2769

Objetos robados.

Ropa de vestir blanca y exterior, mantelerías, ropa de cama matrimonial y de una sola persona, toallas y varias fotografías.

Dos bastones, uno de gran precio, con la caña de marfil, larga contera de plata y empuñadura cincelada de oro puro de ley.

Una caja con una porción de corbatas blancas, negras y de color, todas de seda y de formas variadas.

Multitud de documentos de interés, entre ellos 100 títulos correspondientes á otras tantas acciones de la mina de cobre titulada «Malpegue», y talones de cuentas corrientes con el Crédito Lionés y Banco de España.

Un juego de café completo de doce tazas y azucarero, cafetera, tetera, lechera de china fina, todos ellos con filetes dorados y finos camafeos.

Un carro de platos de fina porcelana y copas de diferentes tamaños, vasos, botellas y ánfora de cristal, cubreplatos de rejilla y algunos objetos pertenecientes á la batería de cocina.

MONDOÑEDO

D. Ignacio Hernández Díaz, Juez de instrucción de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Pascual Maseda López, de diez y nueve años de edad, soltero, sastre, estatura como de un metro seiscientos milímetros, delgado, color blanco, sin barba, que viste traje negro de paño grueso, la chaqueta de las denominadas zamarra ó rusa y sombrero de paño color verde, vecino de la parroquia de Santiago de Moncelos, tér-

mino municipal de Abadín, en este partido judicial, que se ausentó de su domicilio y se dice embarcó en el puerto de Vigo con rumbo á América, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, localizada en el ex convento de Alcántara, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento en sumario que contra él instruyo por dos delitos conexos de robo de dinero, con el núm. 12 del corriente año, prestar la correspondiente declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, en caso de ser habido, y por hallarse decretada su aludida prisión provisional, con las seguridades debidas, en la cárcel pública de este referido partido á disposición de este mencionado Juzgado.

Dado en Mondoñedo á 30 de Marzo de 1904.—Ignacio Hernández.—Por mandato de S. S., P. H., Manuel Torviso García. JO—2770

ÓRDENES

D. Manuel Martínez Santiso, Juez de instrucción del partido de Ordenes.

Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado José Iglesias Regueira, de veintidós años, hijo de Manuel y Agustina, soltero, labrador, que sabe leer y escribir, natural y vecino de Loandres, partido de Carballo, estatura regular, delgado, sin barba, color bueno, ojos grises, pelo castaño, nariz y boca regulares, cara larga; viste pantalón y chaleco de pana oscura, blusa de tela castaña, camisa de franela á cuadros blancos y negros, sombrero claro redondo y botinas de cuero, para que como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y dentro del término de treinta días, siguientes á la última inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado para ser diligenciado por orden de la Superioridad en la causa que contra el mismo se sigue y otros por lesiones á José Naveira y José Santo, vecinos de la parroquia de Meirame, cuyo sujeto se encuentra procesado y se ausentó para la América del Sur; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Ordenes á 24 de Marzo de 1904.—Manuel Martínez.—D. O. de S. S., Antonio López Puga. JO—2771

PUENTEDEUME

D. Luis Suarez Prado, Juez de instrucción de Puente-deume.

Hago saber: Que en un camino inmediato á la feria de San Marcos, correspondiente al Ayuntamiento de Fene, en este partido, celebrada el 25 de Enero último, estafaron á Domingo Golpe Freire, vecino de Grandal, 540 pesetas, cambiándole por moneda legítima otra imaginaria en 33 piezas ó medallas de las que parecen imitar á las antiguas de oro de 25 pesetas, que se emplean para anunciar negocios, teniendo en el reverso un escudo con la inscripción al rededor que dice «Gran Bazar Parísien—Valladolid», y en el anverso con el busto de S. M. el Rey D. Alfonso XII, la que dice: «Alfonso XII por la gracia de Dios—1880», pareciendo que son delincuentes un joven de doce á catorce años, corto de estatura, de buen color, delgado, vistiendo una camisa de franela á rayas, chaqueta, chaleco y pantalón de pana ó tela clara, boina azul; calzaba zapatos negros, y otro de más edad, como de veinticuatro á veinticinco años, de estatura alta, más bien delgado que grueso, color bueno; vestía traje negro completo con impermeable; camisa, parte blanca y parte de color, sombrero negro y calzaba botinas negras; y en el sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, acordé hacer público el referido hecho, como lo verifico á medio del presente edicto, y en su virtud, excito el celo de las Autoridades y agentes de la policía para que se procure averiguar quiénes hayan sido los dos individuos que se creen autores del delito que se persigue, poniendo en conocimiento de este Juzgado cualquier dato que sobre el particular se adquiriera, procediendo á su detención en el caso de ser habidos y resulten fundados motivos contra ellos porque aparezca que tuvieron participación en el hecho de que se trata.

A la vez, se llama á los dos expresados desconocidos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Puente-deume á 24 de Marzo de 1904.—Luis Suárez.—D. S. O., Eduardo González. JO—2772

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de Puente-deume.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Ares Aguilar, de veintidós años de edad, hijo de Bernardo y Francisca, soltero, mariner, natural y vecino de Mariños, desconociéndose su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días con el fin de ser notificado y aplazado para remisión á la Superioridad del sumario que, en unión de otros, se le instruyó por lesiones á José Pérez; apercibíndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que por todos los medios de que disponen se sirvan proceder á la busca y captura del José Ares Aguilar, poniéndoselo, en caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, por haber sido decretada su prisión provisional.

Dado en Puente-deume á 29 de Marzo de 1904.—Luis Suárez Prado.—D. S. O., Eduardo González Villamil. JO—2773

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Angel Cos-Gayón Seán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y otros de igual tenor, se llama á cuantas personas puedan dar noticias del paradero de las prendas que se reseñarán, sustraídas á María Josefa García, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito calle Larga, 81, á deponer en sumario que instruyo por dicho hecho con el núm. 122 del año último.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino procedan á la busca y ocupación de las mencionadas prendas, deteniendo á las personas en cuyo poder se hallen si no dan clara y satisfactoria explicación de su procedencia.

Puerto de Santa María á 26 de Marzo de 1904.—El Escribano, Ramón Montoya. JO—2774

Prendas de referencia.

Una colcha cretona en colores.
Tres sábanas de género corriente.
Cuatro fundas de la misma tela marcadas con M.
Dos pañuelos de bolsillo, de hilo, no recordándose la marca.
Cuatro sin bordar de género inferior, y
Un gabán lana color carmelita.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Jovino Fernández Peña y Vázquez, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que se instruye en este Juzgado por hurto de una burra de pelo jabonero arromerado, cerrada, regular de alzarla, herrada en la cadera derecha con A y sin otras señas particulares, se llama y emplaza á quien se crea con derecho á dicho semoviente, para que en término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado á hacer las reclamaciones que crea convenientes.

Sanlúcar de Barrameda 28 de Marzo de 1904.—Jovino Fernández Peña.—El Secretario, José Arquarony y Diaz. JO—2775

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de un jumento grande, pelo castaño, cerrado, con un lunar grande blanco en la frente, un poco corvo de los brazos, cuyo jumento fué robado en la madrugada del día 8 del corriente al vecino de Benacazón Francisco Rojas Santana, y caso de encontrarse se remita á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acrediten su legítima procedencia.

Sanlúcar la Mayor 16 de Marzo de 1904.—Rafael Medina.—P. S. M., Mariano Rodríguez y Rioja. JO—2776

Dicho jumento lleva aparejo de lana, ataharre de lana con dos estrellas á los lados, un cobertor, una manta y un bozal.

D. Rafael Medina y Huete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha en la causa que se sigue en este Juzgado por consecuencia de las lesiones que sufrió de una caída José Guerrero Rosario, de nacionalidad portugués, natural de la villa de Solé, de estado soltero, de treinta y tres años, de oficio minero, que el 17 de Febrero de 1903 se encontraba trabajando en la mina llamada del Torilejo, término de la villa de Aznalcollar, se ha acordado citar por el presente edicto á dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales, como igualmente su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días se presente en la Sala despacho de este Juzgado, y hora de las doce de la mañana, para ampliar la declaración que tiene prestada á varios extremos y la práctica de otras diligencias; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, se pone el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 24 de Marzo de 1904.—Rafael Medina.—El Actuario, José González y Sánchez. JO—2777

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á el procesado Domingo Rojano Sánchez, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Vélez Málaga, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino que fué de La Línea, habitante en la Molereta, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca, inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que, bajo el núm. 595 del año 1903, se siguió contra el mismo por delito de hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 26 de Marzo de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Ldo. Enrique Cruz. JO—1892

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Infantes Durán, de cuarenta años de edad, hijo de Juan y de María, natural de Estepona, partido judicial de ídem, provincia de Málaga, de estado casado, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea habitante en San Bernardo, casa de Vilche, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de que cumpla condena impuesta en el sumario que, bajo el núm. 14 del año de 1903, se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 26 de Marzo de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Ldo. Enrique Cruz. JO—2749

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye, bajo el núm. 85 del año actual, por el delito de hurto de prendas y efectos á Margarita Calvente Hidalgo, se cita á Calvente el gitano, natural de Gaucín, vecino que fué de Los Barrios, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración;

bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 28 de Marzo de 1904.—El Escribano, Ldo. Manuel Alcaide. JO—2780

SANTIAGO

D. Bernardo Maiz Eleizegui, Juez de instrucción interino de Santiago.

A medio de esta requisitoria, llama á Luis Martínez Ural, de veinticinco años, hijo de José y Manuela, soltero, labrador, natural y vecino de Santa María de Berdía, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de ingresar en la cárcel para sufrir pena impuesta en causa que se le siguió por lesiones; previniéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto á las Autoridades constituidas y encargo á los agentes de policía judicial procedan á la captura del sobredicho, poniéndolo si fuese habido á mi disposición con las seguridades debidas.

Santiago á 26 de Marzo de 1904.—Bernardo Maiz.—Ante mí, Juan López. JO—2781

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por el delito de hurto contra Manuel González Ibáñez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido Manuel González Ibáñez (a) Pigi, hijo de Lorenzo y de María, de esta naturaleza y vecindad, de dieciocho años, soltero, marinero, sin instrucción, estatura regular, ojos y pelo negro, color moreno, nariz y boca regulares, sin seña particular.

Dado en Sevilla á 28 de Marzo de 1904.—Juan J. Carazony.—El Actuario, Antonio Verger. JO—2782

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Angel Barranco, se presta cumplimiento á carta orden procedente de causa por lesiones contra José Fuentes Blasco, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del expresado José Fuentes Blasco, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Joaquín y Adelaida, soltero, jornalero, y de veinte años de edad.

Dado en Sevilla á 28 de Marzo de 1904.—Juan J. Carazony.—El Secretario, Ldo. Angel Barranco. JO—2783

TARRASA

Por el presente, que se expide en méritos del juicio de abintestado de D. Manuel Bonany Gallardo, de setenta años de edad, de oficio platero, hijo de José y Juana, natural de Sevilla y vecino de esta ciudad, se anuncia la muerte sin testar del referido D. Manuel Bonany, ocurrida en Tarrasa en 24 de Mayo de 1901, habiendo dejado bienes valorados pericialmente en 366,75 pesetas, y deudas importantes 397,30 pesetas, y se llama á todos los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan á reclamarla dentro de treinta días, pues no se le conocen parientes de ningún grado.

Dado en Tarrasa á 29 de Marzo de 1904.—Pelagio Azpeli-cueta.—El Escribano, José Vila Molist. JC—136

TORRENTE

D. Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Marco Martínez, apodado Triguero, de treinta y tres años de edad, casado, natural de Sax, vecino de Valencia, calle de Barjasot, núm. 19, alparzatero y con antecedentes penales; y á un tal Paco, cuyos apellidos se ignoran, natural de Játiva, de unos veintiséis años de edad, alto, moreno claro, que viste pantalón á cuadros, blusa blanca y gorra, y que sufrió condena por robo en el penal de San Agustín de Valencia, que dejó extinguida en el verano último, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado ó se presenten en las cárceles de este partido para responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo contra los mismos y otros por robos; apercibiéndoles de que si no comparecen dentro del término fijado serán declarados rebeldes, y les parará además el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, exhorto y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de los susodichos sujetos, conduciéndolos en su caso en calidad de presos á las cárceles de este partido á mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo contra los mismos de que antes se ha hecho mérito.

Dado en Torrente á 29 de Marzo de 1904.—Luis de Adriaensens.—El Actuario, Silverio Ribelles. JO—2728

VALENCIA—MAR

D. Gabriel Brusola y Beltrán, Juez municipal encargado

del despacho del de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á don Manuel Carreras Gairino, mayor de edad, vecino de esta ciudad y cuyo domicilio se ignora, de oficio del comercio de ganados, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre alzamiento de bienes; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dado en Valencia á 30 de Marzo de 1904.—Gabriel Brusola.—José García. JO—2784

D. Gabriel Brusola y Beltrán, Juez municipal encargado del despacho del de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Falomir Benedito, de veintinueve años, de estado soltero, natural de Liria, hijo de Gregorio y de Micaela, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Játiva, número se ignora, de oficio del comercio, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre injurias; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Valencia á 30 de Marzo de 1904.—Gabriel Brusola.—José García. JO—2785

VALMASEDA

D. Jacobo Giráldez Gutiérrez, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Casimiro Ballesteros, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en la causa criminal que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura del Casimiro Ballesteros, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 26 de Marzo de 1903.—Jacobo Giráldez.—Ante mí, Isidro Luis de Asúa. JO—2729

Señas del procesado.

Casimiro Ballesteros, natural de Prada (León), de veinticinco años, hijo de Matías y Teresa, de estatura algo baja, poca barba y afeitado, color moreno, pelo y ojos castaños; viste pantalón de pana negro y blanco, chaleco de tela á rayas blancas y negras, y camisa blanca, boina azul y calzado de borregües.

VALORIA LA BUENA

D. Luis Hebrero Martín, Juez de instrucción de esta villa y partido de Valoria la Buena.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los autores del hurto de diez cántaros de vino que en la noche del 18 al 19 del actual le fueron sustraídos al vecino de Trigueros Santiago Nieto Sánchez, de una bodega sita al pazo de los Arenales, del término de dicho pueblo, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo por indicado hurto.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura en su caso de referidos individuos, poniéndolos si fuesen habidos á disposición de este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena á 30 de Marzo de 1904.—Luis Hebrero.—P. S. M., Francisco Vélez. JO—2786

VITORIA

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre hallazgo de un cadáver en la calle del Portal de Urbina y carretera que dirige al inmediato pueblo de Beitoño, á la terminación del Asilo de las Hermanitas de los Pobres, á las diez de la mañana del día 23 de los corrientes, cuyo cadáver representaba ser el de un hombre de unos treinta y tantos años de edad, de estatura regular, cabello de color castaño claro, tendiendo á rubio; la barba muy rala; vestía boina color azul, camiseta blanca, muy sucia; camisa azul, pantalón claro, muy remendado, y otro interior de pana azul, chaleco de pana color claro, elástico de estambre oscuro, calcetines de algodón azul y borregües deteriorados, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, se cita y llama á cuantas personas puedan suministrar antecedentes respecto á quién fuere el expresado sujeto, así como á los parientes más inmediatos del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, á fin de prestar declaración en dicha causa y enterar á aquéllos del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; con la prevención á todos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Dado en Vitoria á 27 de Marzo de 1904.—José Sabas Izaguirre.—P. S. M., ante mí, Faustino Gutiérrez. JO—2730

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un joven apodado El Infa, sin que conste su nombre ni apellidos, domiciliado que ha sido en esta ciudad, é ignorándose su actual paradero, cuyas señas y circunstancias se expresan al final, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en causa que se instruye sobre

hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Valladolid á 30 de Marzo de 1904.—José Pardo y Crespo.—El Escribano, Ldo. Emilio Frias. JO—2787

Señas y demás circunstancias del apodado El Infa.

Es de estatura regular, color moreno, pelo negro, nariz larga, sin seña particular alguna, y representa tener unos dieciséis años de edad.

Vestía pantalón negro de paca, blusa azul y boina también azul.

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Joaquín Calvo Rodríguez, hijo de Angel é Isabel, natural de Pamplona, de diecisiete años, impresor, y á Benedicto Gómez, conocido por Juan Flores Gómez, natural de Cáceres, hijo de María, de veintidós años, jornalero, ambos solteros, sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala Audiencia, sita en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicars una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargó á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, y, caso de ser habidos, los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza 24 de Marzo de 1904.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Justo Emperador. JO—2788

Juzgados municipales.

MANZANARES

D. Bienvenido Carrasco y Hernández, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruyen diligencias preliminares de juicio de faltas contra Benito Monzo Caamaño, de treinta y cinco años de edad, casado, portero, hijo de José y de Agustina, natural de Bortelo (Coruña), que habita su familia en la calle de la Montera, núm. 45, en Madrid, sobre desobediencia á los agentes de la Autoridad; y á consecuencia de ignorar el punto de su paradero, según dice su esposa María Monrazos, se ha acordado citarlo por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que comparezca á la celebración de dicho juicio, que tendrá lugar el día 9 del mes de Abril próximo, á las once, en la Audiencia de este Juzgado, prevenido de las pruebas de descargo que tuviere, y que su incomparecencia le parará perjuicio.

Y con el fin de que le sirva de citación en forma al referido Benito Monzo Caamaño, se libra la presente, que firmo en Manzanares á 26 de Marzo de 1904. — Bienvenido Carrasco. — P. S. M., José J. Pacheco Sánchez. JO—2789

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Teodomiro Ibáñez y Ruiz-Tagle, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y otros de igual tenor se llama á José Casado Ibáñez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle de Santo Domingo, núm. 25, con objeto de ser reconocida por el Médico forense la lesión que sufre ó sufrió en la región malar izquierda, y por cuyo hecho instruyo el correspondiente juicio de faltas con el núm. 68 del presente año; apercibiendo á dicho sujeto que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Puerto de Santa María 24 de Marzo de 1904.—Teodomiro Ibáñez.—El Secretario, Ldo. Lorenzo González Villagrasa. JO—2790

Jurisdicción de Guerra.

ALGECIRAS

D. Buenaventura de Anca Catón, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Algeciras y Juez instructor de la sumaria seguida contra el carabino Antonio Llopis Rodilla por el delito de deserción con armas y municiones, cometido el día 16 de Marzo de 1904.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Llopis Rodilla, carabino de esta Comandancia, hijo de José y de María, natural de Casinos, provincia de Valencia, de treinta y dos años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo y cejas castaños, ojos pardos, color bueno, nariz y boca regulares, barba naciente, sin ninguna seña particular, y de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros de estatura; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado (Regino Martínez, núm. 5.) para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por el delito de deserción con armas y municiones instruyo contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido carabino Antonio Llopis Rodilla, y caso de ser habido lo conduzcan á mi disposición en calidad de preso, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Algeciras á 23 de Marzo de 1904.—Buenaventura de Anca. JG—357

CEUTA

D. Emilio de Iturriaga Látiz, primer Teniente del regimiento Infantería de Ceuta, núm. 1, Juez instructor del expediente instruido al recluta del mismo Francisco Martínez-Lorenzo por haber faltado á la concentración ordenada en Real orden circular de 14 de Febrero de 1903 (D. O. núm. 35).

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Martínez-Lorenzo, natural de Sotomayor, provincia de Pontevedra, hijo de Domingo y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio cocinero, y cuya estatura y señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Pontevedra, se presente en

este Juzgado que tiene su residencia oficial en Ceuta y regimiento del mismo nombre de Infantería, núm. 1, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 14 de Febrero de 1903 (D. O. núm. 35); bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y, caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Ceuta á 22 de Marzo de 1904.—Emilio de Iturriaga Látiz. JG—358

GRANADA

D. Juan Sirvent y Berganza, Capitán Ayudante del 11.º regimiento montado de Artillería, Juez instructor de este expediente, seguido contra el artillero segundo del expresado regimiento Sebastián Sánchez Sánchez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Sebastián Sánchez Sánchez, natural de Cobdar, provincia de Almería, hijo de Ramón y de Celia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca grande, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares no tiene; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Almería, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza que ocupa este regimiento, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Sebastián Sánchez Sánchez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Granada á 28 de Marzo de 1904.—Juan Sirvent. JG—360

LA CORUÑA

D. Emiliano Díez Martín, Capitán de la zona de reclutamiento de La Coruña, núm. 32, Juez instructor en la causa seguida de orden superior contra el recluta Miguel Castro Trigo por el delito de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1897 Miguel Castro Trigo, natural de Puenteceso, partido de Carbayo, provincia de La Coruña, hijo de Francisco y de Isabel, soltero, de veintisiete años de edad, oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil; señas particulares: hoyoso de viruelas; estatura un metro seiscientos setenta y cinco milímetros; para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, y oficinas de la zona de reclutamiento núm. 32, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado rebelde.

A la vez, encargó á las Autoridades civiles y militares, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición; coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para su publicación, insértese la presente en los periódicos oficiales de la provincia.

La Coruña 29 de Marzo de 1904.—El Juez instructor, Emiliano Díez.—El Secretario, Enrique Fernández Cabal. JG—359

MADRID

D. Antonio Ordóñez Ossorio, Teniente Coronel de Infantería, Juez de instrucción de la Capitania general de Castilla la Nueva y del procedimiento que se instruye contra el soldado de la brigada de tropas de Sanidad Militar Juan Iturralde Salcines por la falta grave de primera deserción simple.

Hago saber: Que no habiéndose incorporado á su destino el soldado Juan Iturralde Salcines, se le cita, llama y emplazo por esta única requisitoria para que en el plazo de treinta días, que se contarán desde la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Hernán Cortés, números 15 y 17, segundo izquierda, ó en las Prisiones Militares de esta Corte, ó en el cuartel que ocupa la Brigada Sanitaria, ó la Autoridad militar del punto donde se encontrare; en el bien entendido que si así lo verificare se le oírán sus descargos, administrándosele justicia, y de lo contrario será juzgado en rebeldía. Las generales de dicho soldado son las que siguen: hijo de Juan y de María, natural de Linfoas, provincia de Santander; avecindado en Madrid, distrito del Hospital; nació en 22 de Junio del año 1882, de oficio enfermero, estado soltero; estatura un metro setecientos treinta milímetros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba nada, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares: ninguna; fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de Madrid para el reemplazo del año 1902, y tuvo entrada en la Caja de quintos de la zona núm. 58 en 1.º de Agosto de 1902, y sabe leer y escribir.

Por lo tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del referido soldado Juan Iturralde Salcines, y si lo consiguieren se servirán conducirlo á las Prisiones Militares en esta Corte, dando aviso á este Juzgado.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad; insértese en el *Boletín oficial* de la provincia de Santander; á la que pertenece el pueblo de su naturaleza; en el *Boletín oficial* de Madrid y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid á 30 de Marzo de 1904.—Antonio Ordóñez. El Secretario del procedimiento, César Elvira. JG—361

PALMA

D. Pedro Sancho Sancho, primer Teniente del regimiento Infantería de Baleares, núm. 1, y Juez instructor del expediente instruido al recluta del reemplazo de 1902 Tomás Sbert Mesquida, por falta de incorporación al ser llamado á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Tomás Sbert Mesquida, natural de Santa María, hijo de Pedro y Margarita, de veintidós años de edad, de estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por el motivo indicado; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser hallado lo remitan en calidad de preso al cuartel del Carmen, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma á 25 de Marzo de 1904.—Pedro Sancho. JG—363

PALMA DE MALLORCA

D. Pedro Sancho Sancho, primer Teniente del regimiento Infantería de Baleares, núm. 1, y Juez instructor del expediente seguido por la falta de incorporación al recluta excedente de cupo José Bauzá Terrasa.

Por la presente llamo, cito y emplazo al indicado recluta excedente de cupo José Bauzá Terrasa, hijo de Jaime y de Josefa, natural de Palma de Mallorca (Baleares), de oficio zapatero, de veintidós años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso en el cuartel del Carmen de esta ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Palma de Mallorca á 24 de Marzo de 1904.—Pedro Sancho. JG—362

D. Juan Coll Fúster, primer Teniente del regimiento Infantería de Baleares, núm. 1, y Juez instructor en el expediente que se instruye al recluta Juan Sureda Ferrer por la falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Juan Sureda Ferrer, hijo de Esteban y de Juana, natural de Puente la Reina, provincia de Navarra, avecindado en Manacor, provincia de Baleares, soltero, de veintidós años de edad; de oficio estudiante, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen de Palma á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le parará el perjuicio á que haya lugar, y será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado Juan Sureda Ferrer, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel del Carmen y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma de Mallorca á 24 de Marzo de 1904.—Juan Coll. JG—364

TARRAGONA

D. Pedro Gómez Pavón, primer Teniente del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, Juez instructor de la causa que por deserción se instruye contra el Sargento del primer batallón expedicionario á Cuba Francisco Hernáiz Murcia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Hernáiz Mureia, Sargento de este Cuerpo, natural de Santander, hijo de Francisco y Matilde, soltero, de cuarenta años de edad; cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules; nariz regular, barba crecida, boca regular, color sano, frente regular, y de un metro seiscientos ochenta milímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la residencia de este Juzgado, sito en el cuartel del Carro, de esta ciudad, á mi disposición; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Hernáiz Murcia, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Tarragona á 18 de Marzo de 1904.—Pedro Gómez. JG—349

VITORIA

D. Ramón Varela y Jáuregui, Capitán Ayudante del segundo regimiento de Artillería de Montaña, Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de primera deserción contra el recluta José Juan B. Mas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Juan B. Mas, natural de Sarriá, Ayuntamiento de San Vicente de Sarriá, provincia de Barcelona, hijo de Juan B. y de Eulalia Mas, soltero, de veintidós años de edad, de oficio carretero, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y de un metro setecientos veintidós milímetros de estatura; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en el expediente que se instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Juan B. Mas, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza y á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Vitoria á 20 de Marzo de 1904.—Ramón Varela. JG—343

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad metalúrgica Duro-Felguera.

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el art. 31 de los Estatutos, ha acordado convocar á los Sres. Accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 30 del corriente mes, á las tres y media de su tarde, en el domicilio social, calle de Prim (Saucó), núm. 13 triplicado, principal, con objeto de aprobar el balance y cuentas del ejercicio social que terminó en 31 de Diciembre de 1903, y para someter á la aprobación de la Junta el convenio de participación en las Minas de hierro de Salas.

Para tener derecho de asistencia, se necesita depositar en las Cajas de la Sociedad, con arreglo al art. 33, 25 acciones cuando menos, cuyo depósito podrá efectuarse: en Madrid, en el domicilio social, ya en rama, ya en resguardos de depósitos constituidos en el Banco de España y sus Sucursales, ó en todo otro Banco de Madrid, y en casa de los Sres. Urquijo y Compañía; en Oviedo, en casa de los Sres. Herrero y Compañía, y Masaveu y Compañía; en Gijón, en el Crédito Industrial Gijonés, y en Bilbao, en el Banco de Bilbao; cuyos centros recibirán los depósitos hasta el 20 del corriente mes. Las papeletas de asistencia se darán en Madrid, en el domicilio social, y en provincias en las casas citadas.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro Accionista, para cuyo efecto se facilitarán ejemplares de carta-autorización en los puntos en donde se admiten depósitos, y las cuales deberán remitirse al domicilio social con dos días, por lo menos, de anticipación al en que se celebra la Junta.

Los Sres. Accionistas que no posean individualmente 25 acciones, podrán, según el art. 33, reunirse y confiar la representación de sus acciones, 25 á lo menos, á uno de entre ellos.

Los Sres. Accionistas que tengan ya depositadas sus acciones en esta Sociedad, podrán recoger la papeleta de entrada á la Junta, con sólo entregar en el domicilio social su resguardo de depósito.

Madrid 4 de Abril de 1904.—El Secretario del Consejo de Administración, Federico Bonastre. 888—X

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

Balance general de situación en 31 de Diciembre de 1903.

Table with financial data: ACTIVO (Inmuebles, Pertencencias mineras, etc.) and PASIVO (Capital social, Cuentas personales, etc.). Total assets and liabilities are 41,226,158.95 Pesetas.

Madrid 31 de Diciembre de 1903.—El Jefe de Contabilidad, Bernardino Donate.—V.º B.º—El Director, B. Junquera. 889—X

Compañía del Ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales y Traslaviña

Habiéndose padecido un error en el anuncio de convocatoria á Junta general de Sres. Accionistas publicado con fecha 31 de Marzo último, se hace constar que la casa donde pueden realizarse en Santander los depósitos de acciones ó de los resguardos que las representen, á fin de tener derecho de asistencia á dicha Junta, es la de los banqueros Sres. Vial hermanos.

Canal de Urgel.

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria el día 25 del actual á las tres y media de la tarde, en las oficinas de la misma, calle de Méndez Núñez, núm. 1, primero. Para poder concurrir á la sesión deberán depositarse en la Caja de la Sociedad, diez ó más acciones durante los días laborables comprendidos hasta el 16 del presente mes inclusive, de nueve á doce de la mañana.

Desde el 18 al 25, á las mismas horas, estarán de manifiesto en dichas oficinas el balance del ejercicio último y la lista de los Sres. Accionistas con derecho de asistencia.

A los Sres. Obligacionistas se les convoca en el propio local para el día 26 del actual, á las cuatro de la tarde, con el exclusivo objeto de elegir un vocal para la Junta de Gobierno, siendo indispensable para poder concurrir, el depósito previo de diez ó más obligaciones; serán estos depósitos admitidos en los mismos días y horas fijados para los Sres. Accionistas.

En el caso de que no se reúna número suficiente para celebrar Junta de primera convocatoria, se celebrará de segunda, cualquiera que sea el número de señores concurrentes; la de Accionistas el día 4 del próximo Mayo, y la de Obligacionistas el 5 del mismo mes, á las horas y en el local señalados para la primera.

Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria, servirán para la segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos, que se admitirán los días laborables desde el día 26 del actual al 2 de Mayo próximo, ambos inclusive, de nueve á doce de la mañana.

Barcelona 2 de Abril de 1904.—Por el Canal de Urgel, el Director, Francisco de P. Bruguera. 843—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Abril de 1904.

Meteorological table for April 3, 1904, showing hours, barometer height, temperature (Seco, Humedecido), tension of vapor, humidity, wind direction, and sky state.

Summary meteorological data: Temperature maxima/minima, wind velocity, barometric oscillation, etc.

Datos meteorológicos del día 3 de Abril de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table of meteorological data from various Spanish and foreign locations, including barometer, wind, temperature, and sky state.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

VALLEJO.—ALCALÁ, 17.—MUEBLES DE EBANISTERIA y tapicería.—Colgaduras, comedores, alcobas y despachos.—Precios de fábrica.—Exportación á provincias.

SANTOS DEL DIA

Santos Isidoro, Ambrosio, Victor, Toribio de Liebana y Zósimo.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las 8 y 3/4.—El loco Dios.

LARA.—A las 8 y 1/2.—El palco del Real.—La Praviana. Tortosa y Soler.—Segundo acto.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—El baile de Luis Alonso.—El puñao de rosas.—Abanicos y panderetas.—Pepe Gallardo.

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—La revoltosa—El gaitero. (Debut de la Mortogiri, célebre poupée électrique).—El trébol.—Bohemios.

MODERNO.—A las 8 y 1/2.—La tiente.—Los chicos de la escuela.—La última copla.—Congreso feminista.

PLAZA DE TOROS DE MADRID.—(Primera corrida de abono).—A las 4.—Se lidiarán seis toros de la ganadería del Excmo. Sr. Duque de Veragua, de Madrid, por los diestros «Bombita chico» y «Machaquito».

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. Garaia. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.